



CUT: 162396-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1039-2024-ANA-AAA.M

Cajamarca, 02 de agosto de 2024

VISTO:

CUT	162396-2023	Fecha	18 de agosto de 2023
Comité de Usuarios del Canal de Riego Culluna			
Representado por:			Documento
BELERMINA ROBLES DE AVILA			DNI 19413221
Informe Formalización			Fecha
0012-2024 - ANA-AAA.M-ALA. POMA/MABI			17 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0012-2024 ANA-AAA.M-ALA. POMA/MABI, de la Administración Local de Agua Pomabamba.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la delimitación del Bloque Culluna, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 39.50 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 240712.00mE y 9095674.00mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huaylillas, provincia de Patatz, departamento La Libertad.

Artículo Segundo. - Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 412821.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Comité de Usuarios del Canal de Riego Culluna", conforme al siguiente detalle:

Titular			
Comité de Usuarios del Canal de Riego Culluna			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Area servicio
Culluna			39.500(ha)

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Pataz
		Dist.	Huaylillas
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Pomabamba
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:240712.00, N:9095674.00	

Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada Tollos		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:240437.00 N:9097125.00		
Volumen otorgado anual (m³)			412821.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	24623.0	43488.0	57127.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
76134.0	79854.0	61297.0	50700.0	19598.0	0.0

Artículo Tercero. - El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Cuarto. - Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios del Canal de Riego Culluna y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo Sexto. - No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑÓN

